



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por el señor PEDRO ALEXANDER FIGUEROA TERAN contra SUSHI2GOBAQ S.A.S, LUIS CARLOS GUERRA DIAZGRANADOS Y LUIS ALEJANDRO CORRALES HERAZO, radicado único No.08001410500220200004701, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2.022) ...”

RESUELVE

“1. CONFIRMAR la sentencia que el Juez Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla profirió el 25 de febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Sin costas en esta instancia.

3. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.

4. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”

El presente EDICTO se publica en el micrositio del Juzgado Noveno Laboral, en Tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario